



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

14

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CUENKCLEAN S.A.

La compañía **CUENKCLEAN S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Primero del Cantón CUENCA**, el **29/06/2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **09.C.DIC. 380 6 JUL 2009**.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón CUENCA, provincia de AZUAY.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US \$1,00.
- 3.- OBJETO:** El Objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA TIENE COMO OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DOS DEL MANDATO CONSTITUYENTE NÚMERO OCHO Y SU REGLAMENTO, TALES COMO: ASEO Y LIMPIEZA DE BIENES O INSTALACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TODO TIPO DE EQUIPOS O IMPLEMENTOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIOS.

Cuenca, 6 julio 2009

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

PC-4818

Saint Pinchu, en el lugar indicado, diligencia que le cumplirá la Señal, ser citado en el lugar que se les encuentre en esta ciudad, para días paguen los valores requeridos o comparezcan a juicio de prevenciones legales. *Presente el ofrecimiento de reconvocar al Por fijada la cuantía y la casilla judicial señalada para futuras not su abogado defensor. Por secretaría previa les formalidades de Agréguese a los autos la documentación presentada. Notifíquese de por el suscrito en providencia inmediata anterior, se dispone q Margota Felicia Saant Pinchu se le cumpla conforme el Artículo 1 de publicaciones a realizarse en uno de los diarios que se editan e diario, en este Cantón y Provincia. Notifíquese - } C. Ruiz Juez V A la citada se le previene de la obligación señalar casillero judicial*

Atentamente,
Dra. Miriam Crespo de Torre
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE -SUCUA- CITACION JUDICI

A los señores **RICARDO XAVIER VACAELA GUACHO Y ELSA DI** hace saber que en esta Judicatura que se encuentra a cargo del Doc Morona Santiago - Sucúa -, se ha presentado una demanda la misma recibida dice:

ACTOR: DR. VICTOR OSWALDO TORRES GOMEZ, PROCURADOR VIO FLORES SANCHEZ GERENTE DE LA COOPERATIVA DE AJ EMPRESA DE PALORA
DEMANDADOS: RICARDO XAVIER VACAELA GUACHO Y ELSA ACCION.- PAGO DE DINERO NATURALIZA.- EJECUTIVO

PROVIDENCIA: Sucúa 1 de Septiembre del 2008. Las 09h17m. VISTOS, U del señor Dr. Victor Oswaldo Torres Gómez, en calidad de Procurador Judicial Crédito de la Pesquera Empresa de Palora, Licenciado Flavio Leonardo Flori Razo, por reunir los requisitos de ley se le realiza de oficio y cumplida según mandatos señores Inés María Quishpe Palovina Margarita y Chilo Meso Angel Vivar Nivacela Angel Rolivio, Vacante Cuicho Ricardo Xavier y Tayudonda A solidarios, en el lugar indicado mediante comisión al señor Teniente Político I Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, para que los mismos, en el término o comparezcan a juicio, rindiendo contestación a la demanda, bajo preve reconocer pago por tales debidamente justificados. Por fijada la cuantía y l sesiones en esta causa. Agréguese a los autos la documentación acompañada Cuarto de lo Civil del Cantón Sucúa.- VIENE OTRA PROVIDENCIA.- Sucúa 2 que se encuentra de parte del actor a lo requerido por el suscrito en provi citación a los demandados señores Ricardo Xavier Vacaela Guachó y Elsa Di dores, en la forma solicitada, de uniformidad a lo señalado en el Art. 82 del C Codes a realizarse en el diario el Mercurio que se edita en la ciudad de Cuen Provincia para que los mismos en el término de tres días paguen los valores mo término comparezcan a juicio y den contestación a la demanda, bajo pre Ruiz V. Juez Cuarto de lo Civil del Cantón Sucúa

A los demandados se les previene de la obligación de señalar domicilio judicial

Sucúa, 22 de Mayo del 2009
Atentamente
Dra. Miriam Crespo
SECRETARIA